

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32048 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I, declaración concurso 0000340/2015 y NIG n.º 30030 47 1 2015 0000741, se ha dictado en fecha 5/10/15 auto de declaración de concurso necesario de los deudores Salvador Sánchez Bueno, Encarnación Fuensanta López Hernández, cuyo centro de intereses principales lo tienen en Carretera de El Palmar, n.º 1, 3.º B, Beniaján (Murcia).

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan suspendidas. Se ha designado, como administración concursal a doña Ana María Vivancos Abad, con DNI 52805876-S, domicilio postal avenida Bastarreche, n.º 6, bajo, 30840 de Alhama de Murcia, correo electrónico ana@espadasabogados.com, teléfono 968.636008 y fax 968.636131 para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º En lo sucesivo las resoluciones que conforme a la Ley Concursal deban publicarse se harán en la siguiente página web oficinajudicialmurcia.es.

Murcia, 14 de octubre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150044913-1